



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 703.....-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE**

**VISTO:**

El Oficio N° 192-2023-GRA/GRS-GR-OEA-OE con Registro N° 5964399 y Expediente N° 3772030 de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa solicita la autorización para Pago de Movilidad Local por más de 20 soles por movilidad local, para cumplir con el Plan de Acción de Vacunación en el marco del .D.S. N° 013-2023-SA

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 430-2017-GRA/GRS/GR-OEA-OE de fecha 26 de Mayo del 2017, aprueba la Directiva N° 002-2017-GRA/GRS/GR-OEA-OE "Procedimientos para Otorgamiento de Asignación por Concepto de Movilidad Local", que en el Acápito IV **DISPOSICIONES GENERALES 4.6** a la letra dice... "Los gastos sustentados con Planilla no podrán exceder por cada trabajador usuario de la movilidad de S/. 20.00 Soles (Veinte y 00/100 Soles), en total por cualquier Fuente de Financiamiento..." así también en el punto 4.7 indica... "El monto máximo por trabajador al mes será S/. 100.00 Soles, (Cien con 00/100 Soles) de manera excepcional previa justificación del Director Ejecutivo solicitante, independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin excepción siendo responsabilidad de cada trabajador el no exceder de dicho monto mensual".

Que, del Oficio N°165-2023-GRA/GRS/GR-DEPI de fecha 26 de Julio del 2023 la Dirección de Epidemiología, sustenta la necesidad del pago de movilidad local de S/. 40.00 Soles por cada personal de la salud que realizara el **MONITOREO DE VACUNACION PORTERIOR** a la campaña de vacunación denominado: "**PLAN DE ACCION: EMERGENCIA SANITARIA POR RIESGO ELEVADO DE BROTE DE POLIOMIELITIS Y SARAMPION EN LOS DEPARTAMENTOS ..... AREQUIPA...**" en base al D.S. N° 013-2023-SA que declara en Emergencia Sanitaria por riesgo elevado de Poliomieltis y sarampión para el mes de agosto del 2023, distribuido de la siguiente manera (S/. 40.00 soles por día al personal de la salud como parte de la estrategia del Plan de Acción, para cumplir con el monitoreo posterior a la vacunación en todo el departamento de Arequipa, actividad que se realiza casa por casa.

Que con Decreto Supremo N° 117-2023-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Se ha transferido presupuesto a las Unidades Ejecutoras del Pliego Regional 443 al PP 1001-PpoR DIT, a través de la Vigilancia y Control Epidemiológico 20 013 0094, para el financiamiento de bienes y servicios que permitirán el desarrollo del Monitoreo Rápido de Vacunación, abordando los principales gatos operativos para el desarrollo de este fin y garantizar la movilización de las brigada para el cumplimiento de la meta establecida, tomando en cuenta lo que establece el Plan de Acción de Vacunación en el Marco de D.S: N° 013-2023-SA.

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 010-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y sus Modificatorias, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N°. 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, propuesto por la Dirección de Economía y contando con el Visto Bueno de la Dirección de Logística.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Excepcionalmente autorizar un mayor pago por concepto de movilidad local, por trabajador según cronograma de campaña de acuerdo al siguiente detalle:

- Persona que participa en el Monitoreo Rápido de Vacunación, en el Marco del D.S. N° 013-2023-SA, que declara en Emergencia Sanitaria por riesgo elevado de Poliomiélitis y Sarampión, compuesta por: Brigadas de 02 personas (Personal de Salud). Considerando la asignación de pago de movilidad local pago diario de S/. 40.00 soles.
- Fechas para cumplir esta actividad durante el mes de Agosto del 2023.
- Categoría Presupuestal 9002 (APNOP) y Meta 164.


**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la Dirección de Economía, previa coordinación con la Dirección de Logística, realice la ejecución de pago correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado, Dirección de la Oficina de Economía y demás órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa – Salud Arequipa a los... 08 ..... (8) días del mes de AGOSTO ..... (8) del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

  
Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI  
CLAD N° 2306  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

MMRA/JCLS/pgl.

